



CONVOCATORIA N°363 "Comfenalco Tolima está interesado en contratar el servicio de vigilancia, monitoreo y cámaras para todas las sedes (incluidos municipios en el departamento Tolima)

| ITEM | ACLARACION | SOLICITUD | ANEXO |
|------|---|--|---|
| 1 | En relación al numeral 11 Garantías exigidas en caso de ser seleccionado el proponente, subnumeral 4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual; | Solicitamos a la caja de compensación se acepte la póliza de responsabilidad civil extracontractual global de la compañía y que mediante certificación emitido por el ente asegurador se certifique la cobertura del contrato. | Esta exigencia, corresponde a los requisitos establecidos dentro del Manual de Contratación de la Caja de Compensación y por ello, no se modifica lo solicitado. |
| 2 | En referencia al numeral 17. Cierre de la invitación, en aras de realizar una oferta ajustada a las necesidades de la Caja de Compensación y al poco tiempo que existe entre la fecha de cierre y las respuestas a las observaciones que son de relevancia para el análisis del coste económico | Solicitamos se prorrogue en al menos 5 días hábiles posterior a la entrega de las observaciones. | la fecha de cierre y entrega de la propuesta, no se modifica en virtud a que se debe contar con el tiempo para calificar las propuestas y entregar los puntos a las empresas seleccionadas, por ende no se modifica la fecha. |
| 3 | En referencia al numeral 19. Recibo de propuestas, Teniendo en cuenta el peso de la información podría sobrepasar el peso máximo permitido por la entidad | Solicitamos aclarar si es valido el envío de mas de 2 correo o si es viable el envío mediante link como (I cloud, we transfer, one drive, otros). | Se debe remitir en la forma exigida en los términos de referencia y de tener dificultad para la entrega, debe comunicarse con el Departamento de Compras para lo pertinente. |
| 4 | OBSERVACION | En relación al monitoreo remoto de los sistemas de cámaras, agradecemos indicar si la caja de compensación suministra los canales de red y servicios de internet. | los canales y servicios de conectividad son de cuenta de la empresa de vigilancia, en la actualidad es de Comfenalco, pero para esta vigencia se hará la exigencia del propio internet de las empresas. |
| 5 | OBSERVACION | En relación al monitoreo de sistemas de alarma agradecemos, indicar la marca y referencia de los paneles del sistema. | El sistema es propio de cada empresa de vigilancia, por ende no se exige marca o referencia alguna |
| 6 | OBSERVACION | En relación al monitoreo remoto de los sistemas de cámaras, agradecemos indicar la marca y referencia de los sistemas de cámaras. | El sistema es propio de cada empresa de vigilancia, por ende no se exige marca o referencia alguna |
| 7 | En relacion al numeral 12 y 13 | Solicitamos indiquen cantidades de materiales, mano de obra, planos dimensionados con ubicación de elementos del sistema requerido de alquiler y monitoreo remoto de los sistemas de CCTV y Alarmas. | Las exigencias son de sistemas instalados, luego la mano de obra y demás requeridos, son de cuenta de la empresa de vigilancia. |
| 8 | OBSERVACION | Solicitamos a la entidad eliminar el requisito de solicitud de la constancia de afiliación a la red de apoyo y solidad de Ibagué, toda vez que el ministerio de Defensa Nacional , Policía Nacional, no se encuentra expidiendo dicha certificación, dando cumplimiento del fallo judicial proferido por el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección Primera, del 9 de Octubre de 2019, Magistrada ponente Claudia E. Lozzi moreno, por lo que declara el incumplimiento administrativas pertinentes a efectos de llevar a cabo la inscripción de los tramites y procedimientos relacionados con la Red de apoyo de la Policía Nacional en el sistema único de Información y Tramites SUIT, entre ellos la expedición de certificaciones de vinculación a la red de apoyo de la policía nacional, puestos operativos de las empresas de vigilancia, constancia de vinculación a la red de apoyo. De igual manera en segunda instancia el consejo de estado mediante sentencia con radicado 25000-2341-0002018-0067-01 del 28 de Marzo de 2019, ratifico la sentencia de primera instancia quedando esta firme y por lo tanto convirtiéndose en una orden de cumplimiento para la policía nacional, por lo tanto comandantes de las diferentes ciudades suspendieron temporalmente la emisión de certificado. | Se acepta la observación y por ende se omite el envío de este requisito |
| 9 | OBSERVACION | Solicitamos aclarar a la entidad cuales son los elementos de protección personal mínimos a entregar por parte de la compañía de seguridad para la protección de Covid – 19. | Las exigencias son las que determina el Ministerio de Salud |

|   | | | |
|--|--|--|---|
| CONVOCATORIA N°363 "Comfenalco Tolima está interesado en contratar el servicio de vigilancia, monitoreo y cámaras para todas las sedes (incluidos municipios en el departamento Tolima) | | | |
| ITEM | ACLARACION | SOLICITUD | ANEXO |
| 10 | OBSERVACION | Solicitamos a la entidad aclarar los anexos correspondientes a aportar certificados de capacitación del personal exigido por una escuela regulada por la Supervigilancia. Lo anterior teniendo en cuenta que este requisito debe solicitarse al oferente seleccionado ya que al momento de la presentación de la oferta se enviara certificado del personal que se encuentra vinculados a otros esquemas de seguridad y que solo cumpliría a cabalidad el oferente actual. Por tanto solicitamos que este requisito sea solicitado al oferente seleccionado. En caso contrario agradecemos indicar la cantidad de cursos a aportar. | En este caso, se está solicitado los cursos propios de los vigilantes para poder acceder al servicio, lo que deberá estar acreditado por una escuela avalada por la Supervigilancia, para los guardas nuevos, es evidente que cuando se contrate, se daba cumplir con este y otros requisitos como se indica en el anexo 3. |
| 11 | En relación a que el oferente deberá aportar un mínimo de 50 guardas contratados a la fecha del cierre en el departamento del Tolima. | Rogamos a la entidad se permita acreditar 40 guardas, lo anterior no marca diferencia de impacto operacional dentro de la región del Tolima y se demuestra de igual manera la capacidad operativa de la empresa en la región y no limita la participación de oferentes. | El número mínimo de guardas obedece a que todo el servicio de la Caja de Compensación requiere más de 50 guardas, por los turnos de 8 horas, por lo que se solicita una empresa que ya cuente |
| 12 | Con respecto a la presentación de un ingeniero de sistemas debidamente acreditado | solicitamos se permita ampliar el perfil como ingeniería electrónica o mecatrónica o telecomunicaciones toda vez que son carreras afines al servicio de la seguridad privada. | la hoja de vida propuesta, puede ser aportada en la propuesta y se analizará la pertinencia de la misma |
| 13 | Con respecto a la presentación de un ingeniero de sistemas debidamente acreditado | solicitamos se permita ampliar el perfil como ingeniería electrónica o mecatrónica o telecomunicaciones toda vez que son carreras afines al servicio de la seguridad privada. | la hoja de vida propuesta, puede ser aportada en la propuesta y se analizará la pertinencia de la misma |
| 14 | El numeral 4 | Teniendo en cuenta que para la convocatoria no hay cuantía o presupuesto establecido en los términos, y que este depende de cada ofrecimiento de los diferentes proponentes, solicitamos respetuosamente a COMFENALCO TOLIMA se modifique este criterio y se acepte acreditar 3 certificaciones de contratos en el departamento del Tolima en los últimos 3 años cuyos valores sumados sean igual o superior a la propuesta presentada para la convocatoria. | La exigencia se mantiene y no se modifica por ser una experiencia tipo ya definida por la Caja de Compensación. |
| 15 | En el Anexo N°2 Características del bien o servicio establecido en la convocatoria, la entidad hace referencia a la prestación de servicios de lunes a viernes. | No se establece si estos son, con o sin festivos, se solicita de manera respetuosa aclarar. Igualmente se habla de la prestación de servicios los días sábados, pero no se aclara si son todos los sábados del año, independientemente si hay o no festivos. Así mismo en varios puntos no es claro si es servicio se requiere con o sin arma <ul style="list-style-type: none"> • Edificio sede: ¿servicios toda la semana es de lunes a domingo? • Edificio sede: ¿servicios lunes a viernes con o sin festivos? • Colegio Ibagué: ¿servicios con arma o sin arma? • Centro recreacional el gran Chaparral: ¿servicio toda la semana lunes a domingo? • Centro recreacional Caike sede Buenos Aires Ibagué: ¿servicio ronderos que días se requiere con o sin arma? • Centro recreacional Caike sede Buenos Aires Ibagué: ¿servicio central de cámara todos los días del mes con o sin arma? • Centro recreacional Carlos M. Arango Ibagué: ¿servicio rondero del CRU todos los días del mes con arma o sin arma? | los servicios de vigilancia humana se requiere con arma en todos los puntos. Los términos de referencia y la visita aclaró el servicio de cada punto como se requiera, por lo que el delgado de la empresa cuenta con la información exacta del servicio a prestar. |
| 16 | En el Anexo N°2 Características del bien o servicio establecido en la convocatoria, la entidad relaciona unos elementos los cuales no es claro si es en propiedad de arrendamiento, comodato o suministro. | Solicitamos respetuosamente aclarar si estos elementos son en comodato o suministro para la entidad. | conforme la visita se les indicó que equipos son propios y cuales se requieren en arriendo o comodato |



CONVOCATORIA N°363 "Comfenalco Tolima está interesado en contratar el servicio de vigilancia, monitoreo y cámaras para todas las sedes (incluidos municipios en el departamento Tolima)

| ITEM | ACLARACION | SOLICITUD | ANEXO |
|------|--|--|--|
| 17 | En el Anexo N°2 Características del bien o servicio establecido en la convocatoria, la entidad relaciona Poste 6mts x 3" con base 40x40 y Panel solar policristalino 12v 120, elementos que NO ESTAN AUTORIZADOS EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA | por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar dichos elementos ya que las empresas que hagamos ese ofrecimiento podemos ser multados o sancionados por suministrar o arrendar elementos que no hacen parte del objeto de la empresa y que no están autorizados dentro de la licencia de funcionamiento expedida por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. | En la propuesta que se presente, se pueden proponer una propuesta ara avalar esta exigencia |
| 18 | OBSERVACION | En el Anexo N°2 Características del bien o servicio establecido en la convocatoria, la entidad para el puesto ADMINISTRACION RECTORIA/ HONDA requiere servicio de monitoreo de una alarma de la sede colegio Comfenalco Honda, sin embargo en la visita técnica la persona encargada de COMFENALCO TOLIMA manifestó que se debe instalar un cctv compuesto por mínimo 4 cámaras, por lo que solicitamos a la entidad incluir esta modificación en anexo 2 para que las empresas oferentes incluyan el valor de estos medios tecnológicos. | En la visita se les indicó que debían remitir dentro de la propuesta esta exigencia, se les informó a todos el mismo requerimiento y requisito |
| 19 | El literal d, del numeral 10, del anexo N°3, señala: f. Constancia de afiliación a la red nacional de explosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación y afiliación al frente de seguridad empresarial de la DIJIN y certificación de la Red de Apoyo y solidaridad de Ibagué. | Se solicita de manera respetuosa a la entidad eliminar este criterio de evaluación – Certificación de la Red de Apoyo y solidaridad de Ibagué, teniendo en cuenta, que el fallo proferido en segunda instancia por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, cuyo radicado es 25000-23- 41-000-2018-00867-01, indica que están suspendidos todos los tramites que estén relacionados con Certificaciones y afiliaciones que expida la red de apoyo de la Policía Nacional. De acuerdo a lo anterior y en aras de mantener transparencia en el proceso en mención, solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar este requisito del pliego de condiciones Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la entidad eliminar este requisito y se permita anexar una certificación firmada por el representante legal en donde el certifica que estamos afiliados a la Red de apoyo de la Policía Nacional pero no contamos con la certificación ya que esta no esta siendo expedida. | Se acepta la observación y por ende se omite el envío de este requisito |
| 20 | El literal d, del numeral 10, del anexo N°3, señala: d. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia, la cual deberá estar vigente al cierre de la convocatoria, en la que indique que no ha sido sancionada la empresa en los últimos cinco (5) años. | La supervigilancia de un tiempo atrás para acá expide esta certificación de maneja general si la empresa ha tenido o tiene multas o sanciones, por lo que la entidad al momento de evaluar deberá tener en cuenta que ninguna empresa presentara esta certificación en la cual establezca que no fue sancionada en los últimos 5 años. | el requisito se cumple con la entrega de la certificación |
| 21 | El literal d, del numeral 10, del anexo N°3 | Solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar que la vinculación con el oferente con el pago de seguridad social aportando las planillas donde podrán verificar fechas y meses que se aportar por cada colaborador, teniendo en cuenta que la afiliación muchas de las veces son muy antiguas y ya no son legibles. Con solo las planillas de seguridad social la entidad podrá verificar la vinculación con las empresas oferentes | Se acepta la observación se homologa la entrega de una u otra |
| 22 | El numeral 3 de la convocatoria de la referencia, prevé que el proponente deberá acreditar la experiencia adquirida durante los últimos tres años en actividades similares a la actividad a contratar, experiencia que se debe acreditar con por lo menos 3 certificaciones de contratos cuyas cuantías sean iguales o mayores a la establecida en estos términos. | Es contraria a los principios y a la finalidad de los principios del Manual de Contratación de la Caja de Compensación, en concreto, a los principios de selección objetiva y buena fe, puesto que, no se puede limitar temporalmente la adquisición de experiencia de los proponentes, toda vez que esta última no se pierde con el paso del tiempo, sino que, por el contrario, es un factor que se acumula por el arduo trabajo de los mismos con el paso del tiempo, razón por la que se solicita eliminar el límite temporal previsto de 3 años o, al menos, se amplíe desde el año 2010. se solicita que la experiencia general pueda acreditarse con mínimo 3 contratos, cuya sumatoria sea igual o mayor a la cuantía prevista para la convocatoria de la referencia, situación que garantiza el principio de igualdad y selección objetiva En concordancia con lo anterior, debe recordarse que el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente define que la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, de tal manera que exigir hasta 3 contratos cuya sumatoria sea igual o mayor a la cuantía de la convocatoria, es acorde con el contenido de la noción de experiencia general y, por ende, garantiza el principio de concurrencia. | La exigencia es propia de la Caja de Compensación y no se aplica el estatuto de contratación pública, por lo que la exigencia se mantiene |



CONVOCATORIA N°363 "Comfenalco Tolima está interesado en contratar el servicio de vigilancia, monitoreo y cámaras para todas las sedes (incluidos municipios en el departamento Tolima)

| ITEM | ACLARACION | SOLICITUD | ANEXO |
|------|---|--|--|
| 23 | El numeral 10 del Anexo 3 de la convocatoria de la referencia, exige que los proponentes deben contar con un ingeniero de sistemas, acreditado con copia de diploma y tarjeta profesional, vinculado laboralmente directamente por la empresa, con un antigüedad mínima de 6 meses, lo que se corroborará con la afiliación y pago a la seguridad social y deberá contar con resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia. | De acuerdo con los Términos de Referencia del año 2021 que no exigía que el ingeniero de sistemas contara con la resolución de consultor vigente expedida por la Superintendencia, se solicita eliminar tal requisito, puesto que garantizaría los principios de igualdad y libertad de concurrencia de proponente. se solicita modificar el Anexo 3 de la presente convocatoria en el sentido de que los proponentes tengan la oportunidad de acreditar tal requisito con un ingeniero de sistemas vinculado a través de contrato de prestación de servicios con el respectivo contrato, sin que el mismo cuente con la respectiva resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia, se solicita que la resolución de consultor se pueda acreditar con la del director operativo y con la de otro trabajador vinculado con contrato de trabajo en la empresa de vigilancia, situación que garantiza los principios de selección objetiva e igualdad. | Los términos de referencia definidos por la Caja de Compensación son autónomos y pueden modificarse de una vigencia a otra, sin que deba quedarse sin cambios, por lo que la exigencia se mantiene sin modificar la misma. |
| 24 | El numeral 14 del Anexo 3 de la convocatoria de la referencia | Se solicita modificar el citado numeral, en el sentido de exigir que la información financiera se debe aportar con corte a 31 de diciembre de 2020. | Este requisito se mantiene, conforme las exigencias propias de la Caja de Compensación. |

DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ
Directora Administrativa

Vo.Bo Jefe División Jurídica